

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****108****ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 534/2020, entre Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., y don Carlos Rolando Yáñez Gualpa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

1.º Estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales señora Alcocer Antón, en nombre y representación de la entidad financiera Santander Consumer EFC, S. A., debo condenar y condeno a don Carlos Rolando Yáñez Gualpa a abonar a la parte actora la cantidad de 2.463,50 euros en concepto de principal, con los intereses devengados hasta su completo pago.

2.º Sin expresa condena en costas.

3.º Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

4.º Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 455 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El/la juez/magistrado/a-juez.

Dispongo: Rectificar los errores materiales apreciados en el fallo de la sentencia de 17 de noviembre de 2020, haciendo constar que:

1. En el pronunciamiento segundo, relativo a la condena en costas, donde dice “sin expresa condena en costas”, debe decir “con expresa imposición de costas a la parte demandada”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud formulada. Los plazos para dichos recursos comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Expídase testimonio de la presente y únase a los autos principales, e incorpórese la original al libro de sentencias y autos definitivos en unión de la resolución que aclara, de la que pasa a formar parte integrante.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María José Corral Sanz, juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares. Doy fe.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.—El/la juez/magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Rolando Yáñez Gualpa, expido y firmo la presente en Alcalá de Henares, a 8 de abril de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.783/21)

